



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 5 2 5 - - - -  
( 0 2 MAY 2019 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 4° del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del IDARTES, la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros. La prima técnica constituye factor de salario para todos los efectos legales.

Que el artículo segundo de la Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del IDARTES, señala:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** - *Para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel directivo y nivel Asesor del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguientes factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:*

- a. *Un 16% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.*
- b. *Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada hasta completar el 8% o hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, o título universitario adicional a nivel profesional o de licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados la capacitación que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.*
- c. *Un 5% adicional por cada año de experiencia profesional o docente universitaria o en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 26%, teniendo en cuenta que al superar los cinco (5) años, se manejará la experiencia de manera proporcional para completar el 26%.”*

**ARTICULO TERCERO:** *El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad”.*

Que mediante Resolución N° 313 del 27 de marzo de 2018 fue nombrada con carácter ordinario MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.105.976 de Medellín en el empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Permanente denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, según consta en el Acta N° 05 del primero (1) de abril de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 5 2 5 - - - - - 0 2 MAR 2019

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante Resolución 332 del dos (2) de abril de 2019, se le reconoció y ordenó el pago de Prima Técnica a la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.105.976 de Medellín, en un porcentaje total del cuarenta y dos por ciento (42%) sobre la asignación básica mensual a partir del día primero (1) de abril de 2019.

Que la citada funcionaria mediante radicado N° 20194600029462 de fecha veinticinco (25) de abril de 2019 allega al Área de Talento Humano certificados de cursos para incluirlos en la hoja de vida y para que sean tenidos en cuenta para el incremento de la prima técnica.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la historia laboral junto con los aportados por la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer el incremento y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo al Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago del incremento de la prima técnica en virtud a que el funcionario acreditó:

- a) Título de Comunicador Social-Periodista, otorgado por la Universidad pontificia Bolivariana, del siete (07) de diciembre de 2001, equivalente a un dieciséis (16%), por ciento sobre su asignación básica mensual.
- b) Certificados de Cursos de Capacitación tales como: Certificado Expedido por la Fundación Circo para Todos y Cirque du Soleil, por la *“Participación en el encuentro Nacional de Instructores de Circo Social realizado los días 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2008, en la Escuela Nacional Circo Para Todos en Calí Colombia”*, de fecha 28 de febrero de 2018 con intensidad de cuarenta (40) horas.

Certificado de Diplomado en *“Derechos Humanos y Derechos de la Niñez y Adolescencia”* expedido por la Personería de Medellín de fecha siete (7) de diciembre de 2011, con intensidad de ciento veinte (120) horas.

Certificado de *“Curso de Posgrado en Gestión Cultural-6TA. Cohorte/Virtual a Distancia”* organizado por el Área de Gestión Cultural-Secretaría de Extensión y la Escuela de Graduados de la facultad de Ciencias Económicas-Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 13 de noviembre de 2015, con intensidad de trescientas (300) horas.

*“Proceso de formación y sensibilización en el Kit hablemos de diversidad sexual, orientado a promocionar el buen trato y prevenir la violencia sexual”* expedido por la Alcaldía de Medellín equivalente a dieciséis (16) horas. Todo lo anterior, equivalente a un ocho (8%), por ciento sobre su asignación básica mensual.

- c) Experiencia Profesional de acuerdo a las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida, las cuales representan el derecho al veintiséis (26%) por ciento sobre su asignación básica mensual.

Que en virtud de lo anterior, la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO acreditó cuatrocientas setenta y seis (476) horas de capacitación, lo que le da un ocho (8%) por ciento sobre la asignación básica mensual.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 5 2 5 - - - - -

( 0 2 MAY 2019 )

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que así mismo, la mencionada funcionaria cuenta con un dieciséis por ciento (16%) por título profesional, un veintiséis por ciento (26%) por experiencia, sobre su asignación básica mensual y en consecuencia, por encontrarse la funcionaria desempeñando un cargo del nivel directivo y ante el cumplimiento de los requisitos exigidos, se procede a reconocer un total de cincuenta (50%) por ciento por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veinticinco (25) de abril de 2019, fecha en la cual radicó los certificados soportes de capacitación y solicitó el incremento de la referida prima.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incrementar el porcentaje de prima técnica por capacitación a la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.105.976 de Medellín, en un porcentaje del ocho (8%) por ciento sobre la asignación básica mensual, a partir del día veinticinco (25) de abril de 2019, fecha en la cual aportó los certificados de capacitación y solicitó el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y Ordenar el pago de la prima técnica a la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.105.976 de Medellín, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción de la Planta Permanente denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02, ubicado en la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, en un porcentaje total del cincuenta por ciento (50%) sobre la asignación básica mensual, a partir del veinticinco (25) de abril de 2019, fecha en la cual fue solicitado el incremento del porcentaje de la prima técnica, de acuerdo con lo manifestado en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por del Consejo Directivo del IDARTES.

**ARTÍCULO CUARTO:** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se hará con cargo al presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, Rubro Prima Técnica 3-1-1-01-15 de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente Resolución al área de Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar la presente Resolución a la funcionaria MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO, identificada con la cédula de Ciudadanía N° 32.105.976 de Medellín.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°  
02 MAY 2019

5 2 5 - - - - -

*“Por medio de la cual se incrementa el porcentaje de prima técnica y se ordena el pago a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 02 MAY 2019

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**LILIANA VALENCIA MEJÍA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó - Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho- Profesional Especializado	
Revisó - SAF	Liliana Valencia Mejía -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista - OAJ	
Aprobó Revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abelló, Jefe Oficina Asesora Jurídica	